# INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



## Licitación Pública Nacional

LPN-003-2017

# "Contratación de Seguros Corporativos para el INPREMA"

Bases de Licitación

**Fuente de Financiamiento: Fondos Propios** 

Tegucigalpa M.D.C. noviembre 2017

#### **INDICE**

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	1
IO-01 CONTRATANTE	1
IO-02 TIPO DE CONTRATO	1
IO-03 OBJETO DE CONTRATACION	1
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS	1
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS	1
IO-05.1 CONSORCIO	2
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS	2
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	2
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION	2
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR	2
IO-10 REUNION DE ACLARACIONES	4
IO-11 EVALUACION DE OFERTAS	5
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES	7
IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO	7
IO-14 FIRMA DE CONTRATO	8
SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION	9
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	9
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL	9
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO	9
CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	9
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	9
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION	9
CC-07 GARANTÍAS1	0
CC-08 FORMA DE PAGO	1
CC-09 MULTAS1	1
SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS	2

ET-01 NORMATIVA APLICABLE	12
ET-02 CARACTERÍSTICAS TECNICAS	12
ET-03 ACCESORIOS	288
ET-04 SERIES	288
ET-05 CATÁLOGOS	288
ET-06 OTROS	288

#### **SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

#### **IO-01 CONTRATANTE**

El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), promueve la Licitación Pública Nacional LPN-003-2017, que tiene por objeto el suministro de **"Seguros Corporativos para el INPREMA".** 

#### **IO-02 TIPO DE CONTRATO**

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar uno o varios contratos de suministro de los bienes/servicios de acuerdo con la adjudicación, entre el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) y el licitante ganador.

#### **10-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN**

Suministro de Seguros Corporativos para el INPREMA, entre los cuales se detallan los siguientes:

- Seguro Contra Daños a Edificios y Bienes.
- Seguro Colectivo de Vida para Funcionarios y Empleados.
- Seguro Colectivo de Accidentes Personales para Funcionarios y Empleados.
- Seguro Contra Daños a Vehículos.
- Seguro Contra Daños al Equipo Electrónico.

#### **IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS**

Deberán presentarse en castellano, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al castellano, deberá acompañarse de la debida traducción de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

#### **IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentarán en: El Salón de Sesiones del Directorio, del INPREMA.

Ubicado en: Sexto nivel del Edificio INPREMA Tegucigalpa.

El día último de presentación de ofertas será: el 04 de enero de 2018

La hora límite de presentación de ofertas será: *Hasta las 10:00 a.m.* 

El acto público de apertura de ofertas se realizará en el Salón de Sesiones del Directorio, del INPREMA, a partir de las: 10:15 a.m. del 04 de enero de 2018

Las ofertas serán leídas en voz alta y se levantará un acta de apertura de ofertas, misma que será firmada por todos los asistentes al acto, a la vez se entregará una copia de tal acta y esta será publicada en el sistema Honducompras.

#### **IO-05.1 CONSORCIO**

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

#### **IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación. No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

#### **10-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y tendrá una vigencia de seis (6) meses, a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Se aceptarán solamente Fianzas y Garantías Bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, Cheques Certificados y Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

#### **IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato al licitante ganador, se dará dentro de los siguientes noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

#### **IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR**

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

#### 09.1 INFORMACIÓN LEGAL.

- 1. Copia autenticada de Escritura de Constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- 2. Copia autenticada del Poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- 3. Constancia de colegiación del oferente (No aplica).
- 4. Copia autenticada de RTN del oferente.

- 5. Declaración Jurada del Oferente y de su Representante Legal Sobre Prohibiciones o Inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 6. Carta Propuesta firmada y sellada por el Representante Legal del Oferente de acuerdo al Formulario de Presentación de Oferta.
- 7. Tarjeta de identidad del Representante Legal del Oferente.
- 8. Declaración Jurada de la empresa y de su Representante Legal, debidamente autenticada, de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Lavado de Activos.
- 9. Constancia de Solvencia emitida por el INFOP.
- Constancia de Solvencia emitida por la Cámara de Comercio e Industrias del domicilio del oferente.
- 11. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
- 12. Constancia extendida por al ONCAE de no ser objeto de suspensión en proceso, temporal o definitiva, del Registro de Proveedores del Estado.
- 13. Permiso de Operación emitido por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.
- 14. Declaración Jurada garantizando la calidad del servicio a contratar debidamente autenticada.
- 15. Autorización para operar como compañía aseguradora en Honduras emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
- 16. Constancia de Reasegurador Internacional aprobado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (C.N.B.S.).

#### 09.2 INFORMACIÓN FINANCIERA Y EXPERIENCIA

- Estados Financieros de los últimos dos (2) años auditados por una firma acreditada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (C.N.B.S.).
- Autorización para que el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones no sustanciales, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación. - El oferente deberá subsanar en tiempo y forma lo solicitado, si no lo hiciere su oferta no será considerada. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones al precio, objeto y condiciones ofrecidas.

#### 09.3 INFORMACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA:

- Fotocopia de tres (3) contratos similares al propuesto, por monto iguales o superiores al 50% del monto ofertado, ejecutados durante los últimos tres años.
- Tres constancias certificando la calidad en los servicios brindados durante los últimos tres años.
- Para los oferentes que haya firmado contratos previamente con el INPREMA, se solicita referencia sobre la calidad en los servicios brindados.

#### 09.4 INFORMACIÓN ECONÓMICA

• Plan de Oferta, en la siguiente forma:

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Seguro Contra Daños a Edificios y Bienes.				
2	Seguro Colectivo de Vida para Funcionarios y Empleados				
3	Seguro Colectivo de Accidentes Personales para Funcionarios y Empleados.				
4	Seguro Contra Daños a Vehículos				
5	Seguro Contra Daños al Equipo Electrónico				
				IMPUESTO	
				OFERTA TOTAL	

Este Plan deberá ser firmado y sellado por el Representante Legal del ofertante, en papel membretado. Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales. El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de los bienes/servicios ofertados al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio en el lugar y fechas especificados en estas bases.

#### **IO-10 REUNIÓN DE ACLARACIONES**

El ente contratante podrá realizar una reunión para aclarar consultas que hayan recibido por parte de uno o más potenciales oferentes, de acuerdo a los detalles siguientes:

- Período máximo para recibir aclaraciones: 15 días antes de la apertura de ofertas.
- Lugar: Se designará en su momento
- Fecha: Las aclaraciones serán respondidas dentro de los siguientes 5 días a la fecha en que se reciban.
- Hora: Se designará en su momento
- Asistencia: opcional.

#### **IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:<sup>1</sup>

#### 11.1 FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a) La Garantía de Mantenimiento de Oferta asegura los intereses del Instituto		
Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) (la especie de garantía es		
aceptable, la vigencia y el valor son suficientes).		
b) La sociedad ofertante se encuentra legalmente constituida		
c) Quien firma la oferta tiene la atribución legal para hacerlo		
d) Constancia de colegiación del oferente (No aplica).		
e) Copia autenticada de RTN del oferente.		
<b>f)</b> Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE. <sup>2</sup>		
g) Demás documentos legales requeridos de acuerdo al numeral IO-09.1 de estas Bases de Licitación.		

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Para efecto de evaluación, sino pasa la fase legal, ya sea un documento sustancial, según lo indicado en el Pliego de Condiciones, no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.

#### 11.2 FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Estados Financieros de los últimos dos (2) años auditados por una firma acreditada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (C.N.B.S.).		
Demuestra endeudamiento menor o igual a 0.85 (Pasivo Total/Activo Total), (años 2015 y 2016).		
Autoriza que el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio pueda verificar la documentación presentada.		

#### 11.3 FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

#### 11.3.1 Sub Fase III.A Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en el numeral IO-09.3 Información Técnica.		

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS TECNICOS DEL FABRICANTE (NO APLICA)	CUMPLE	NO CUMPLE

Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación emitida por el fabricante, entregada en la oferta, se considerarán no cumplidos y la oferta será descalificada.

#### 11.3.2 Sub Fase III.B Evaluación Técnica Física: (NO APLICA)

De la muestra de *[insertar detalle y tamaño mínimo de muestra requerida], [insertar número de unidades que serán sometidas a ensayos,* unidades serán sometidos cada uno de ellos a la siguiente batería secuencial de ensayos físicos*]:* 

- Ensayo 1: [insertar detalle de ensayo a realizar]
- Ensayo 2: [insertar detalle de ensayo a realizar]
- Ensayo 3: [insertar detalle de ensayo a realizar]
- Ensayo 4: [insertar detalle de ensayo a realizar]
- Ensayo 5: [insertar detalle de ensayo a realizar]

Para superar esta fase, al menos *[insertar número de unidades]* de las *[insertar número de unidades,* unidades ensayadas no deberán presentar fallas y cumplir con la totalidad de la batería secuencial de ensayos físicos].

Los ensayos serán efectuados en presencia del comité de evaluación de las ofertas, bajo la veeduría técnica de *[insertar nombre de entidad normativa]* y observación de la *[insertar nombre de entidad técnica]*.

Solamente las ofertas que superen éstas Sub Fases pasarán a la siguiente Fase, las ofertas que no la superen serán descalificadas.

#### 11.4 FASE IV, EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes, si fueren necesarias.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

#### **IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**

Serán subsanables todos los errores u omisiones que no modifiquen la oferta en sus aspectos técnicos.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma:

- Diferencias entre las cantidades establecidas por el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA).
- Inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y notificará las correcciones al ofertante, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

El valor y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

#### **IO-13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se adjudicará al ofertante que haya presentado la oferta mejor evaluada.

#### **Disposiciones Generales del Presupuesto 2017**

**ARTÍCULO 72.**- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas.

Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose éste en cero punto dieciocho por ciento (0.18%).

#### **IO-14 FIRMA DE CONTRATO**

El otorgamiento del contrato, se hará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, desde que la adjudicación quede en firme.

Antes de la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar los siguientes documentos:

- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras, tanto el oferente como su Representante Legal.
- Original o copia autenticada de la solvencia de impuesto vigente del oferente (Sistema de Administración de Rentas).
- Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social.
- Constancia de solvencia en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.)
- Garantía de Cumplimiento de Contrato por el 15% del monto adjudicado, cuya vigencia inicia con la fecha del contrato hasta tres meses después de la terminación del mismo.

De no presentar la documentación detallada en ese plazo, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda oferta más baja evaluada y así sucesivamente.

#### **SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

#### CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) nombrará un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Emitir la Orden de Inicio;
- b. Dar seguimiento a las entregas parciales y final;
- c. Emitir las actas de recepción parcial y final;
- d. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

#### CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su otorgamiento hasta por un periodo estimado de once (11) meses, contados a partir de febrero de 2018.

#### **CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el cumplimiento del suministro.

#### **CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**

La entrega del suministro se hará en: Las coberturas de los Seguros serán ejecutadas de conformidad a lo descrito en el la Sección III. Especificaciones Técnicas de estas Bases de Licitación.

#### CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro de los Servicios de Seguros Corporativos será suministrado de conformidad a lo establecido en la Sección III. Especificaciones Técnicas de estas bases de licitación.

ENTREGA	PLAZO	CANTIDAD DE
ENTREGA	PLAZO	UNIDADES
12	El contrato tendrá una vigencia estimada de once	Según Especificaciones
1a	(11) meses a partir de febrero del año 2018	Técnicas

#### CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

Cada una de las unidades a suministrar, deberá corresponder a lo descrito en las Especificaciones de estas Bases. Para las entregas del suministro, el contratista deberá coordinarse con la Gerencia de Administrativa Financiera del INPREMA, para programar las instalaciones y ejecución del contrato.

#### CC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

#### a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- Plazo de presentación: Dentro de los siguientes treinta (30) días posteriores al recibo de la nota de adjudicación del contrato.
- Valor: La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser al menos, por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta al menos tres (3) meses posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

#### b) GARANTÍA DE BUEN SUMINISTRO (DE CALIDAD) (NO APLICA)

- Plazo de presentación: Será de cinco (5) días hábiles después de la recepción final del suministro.
- Valor: La Garantía de Calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- Vigencia: [insertar el plazo de la vigencia de la garantía de buen suministro] contado a partir de la recepción final.

#### c) CERTIFICADO DE GARANTÍA DE FABRICACIÓN DEL SUMINISTRO: (NO APLICA)

- Plazo de presentación: **[insertar número de días]** días hábiles después de cada recepción parcial del suministro a satisfacción.
- Objeto: responder por reclamos por desperfectos de fábrica.
- Vigencia: [insertar el plazo de la vigencia de la garantía de buen suministro] contado a partir de la recepción final.

#### **CC-08 FORMA DE PAGO**

El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) pagará por los servicios de Seguros Corporativos objeto de esta Licitación, los valores pactados en el o los contrato(s) que se suscriba(n), en forma trimestral y debidamente recibidos a satisfacción.

#### CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de acuerdo a la cláusula IO-13 Adjudicación del Contrato.

#### CC-10 CLAUSULA PENAL

En el artículo 3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado, reza lo siguiente: "Los contratos que suscriba la Administración Pública deben incluir una cláusula penal en la que se estipule la indemnización que se pagará en caso de incumplimiento de las partes.".

#### **SECCION III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **ET-01 NORMATIVA APLICABLE**

Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

#### **ET-02 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

El propósito del presente proceso de licitación es realizar una contratación integral de los Seguros Corporativos con una sola Compañía, sin embargo y de acuerdo a su conveniencia, el INPREMA podrá adjudicar varios contratos entre las compañías oferentes, de acuerdo a los mejores precios, cumplimiento de requisitos técnicos y beneficios ofrecidos por cada compañía. En este sentido las compañías podrán ofertar por uno o por varios seguros de acuerdo a su capacidad.

#### A. ESPECIFICACIONES DEL SEGURO CONTRA DAÑOS A EDIFICIOS Y BIENES

**BIENES POR ASEGURAR:** Cubrir el riesgo sobre los edificios administrativos ubicados en Tegucigalpa y San Pedro Sula, así como el mobiliario propiedad del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), ubicado en la Oficina Principal de Tegucigalpa, así como en las Regionales de San Pedro Sula, La Ceiba y Santa Rosa de Copán. (Se excluye el Equipo de Electrónico, ya que este seguro debe tener su póliza individual).

**SUMAS POR ASEGURAR:** La suma total a asegurar es de Cuatro Trece Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Lempiras con 08/100 (L.413,848,355.08), distribuidos de la siguiente forma:

- 1.- Edificio Tegucigalpa
   L. 395,738,392.57

   2.- Edificio de San Pedro Sula
   L. 4,159,102.82
- 3.- Mobiliario y Equipo de Oficina incluyendo Unidad de Seguros:

Mobiliario y equipo Tegucigalpa	L.12,161,555.10
Mobiliario y equipo S.P.S.	890,827.14
Mobiliario y equipo Regional de La Ceiba	418,941.32
Mobiliario y equipo Regional de Santa Rosa Copán	351,948.26
Mobiliario y equipo de Unidad de Seguros	127,587.87
TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPO	L.13,950,859.69

#### **COBERTURAS MÍNIMAS SOLICITADAS:**

- 1. Todo riesgo de Incendios
- 2. Explosión
- 3. Huelgas, motín, alborotos populares y conmoción civil
- 4. Daño malicioso
- 5. Terremoto, tifón, tornado, ciclón, vientos tempestuosos y/o granizo
- 6. Caída de naves aéreas, objetos caídos de las misma y/o colisiones de vehículos terrestres
- 7. Inundación y/o maremoto
- 8. Rotura y avería de cristales

- 9. Destrucción preventiva por parte de la autoridad
- 10. Daños por agua, humo u otros al intervenir los bomberos
- 11. Inundación amplia

#### **CLAUSULAS ESPECIALES SOLICITADAS:**

- 1. Cláusula de alteraciones y reparaciones
- 2. Cláusula de honorarios de arquitectos, topógrafos e ingenieros
- 3. Cláusula de remoción de escombros
- 4. Cláusula de edificaciones especiales
- 5. Cláusula de edificios
- 6. Cláusula de aparatos eléctricos
- 7. Cláusula de maquinaria y equipo
- 8. Daños por agua
- 9. Gastos de apresuramiento

#### **DEDUCIBLES MÁXIMOS:**

- Riesgos catastróficos: 2% sobre la suma asegurada de la ubicación afectada, mínimo de L.10,000.00.
- Rotura de cristales: 10% sobre el valor de la pérdida, mínimo L.1,000.00 por reclamo.
- Otros riesgos: 2% sobre el valor de la pérdida por reclamo, mínimo L.10,000.00.

#### SUB-LIMITES MINIMOS (PARTE DE LA SUMA ASEGURADA Y NO EN ADICIÓN A ESTA):

- Cláusula de alteraciones y reparaciones L.500,000.00
- Cláusula de honorarios de arquitectos, topógrafos e ingenieros L.500,000.00
- Cláusula de remoción de escombros L.500,000.00
- Gastos de apresuramiento L.500,000.00
- Remoción de escombros L.500,000.00

#### **DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS:**

#### 1. Seguro de todo riesgo de incendio

Este seguro cubre los daños materiales causados directamente a bienes por incendio y/o rayo, en éste se agrupan los riesgos o eventualidades que pueden causar las pérdidas y daños al patrimonio. Ampara daños materiales que sufran los bienes asegurados a consecuencia de incendio y/o rayo (originado por causa fortuita y por rayo).

#### 2. Pérdida o daños materiales por explosión

Cubre los bienes asegurados contra pérdidas o daños materiales causados directa o indirectamente por explosión, así como los causados por incendio consecutivo a explosión; ya sea que tal explosión ocurra dentro o fuera del local o locales asegurados.

#### 3. Huelgas, motín, alborotos populares y conmoción civil

Cubre los daños materiales causados directamente por huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero o alborotos populares; por personas mal intencionadas durante la realización de tales actos; o bien ocasionadas por las medidas de represión de los mismos, tomadas por las autoridades.

#### 4. Daño malicioso

La protección del riesgo anterior "Huelgas, motín, alborotos populares y conmoción civil", se extiende a cubrir las consecuencias inmediatas y directas de todo daño malicioso que afecte la propiedad asegurada por la póliza de incendio. Se entiende por daño malicioso la pérdida de los bienes asegurados o daño ocasionado a los mismos y causado en forma directa e inmediata por actos maliciosos e intencionales de cualquier persona física, sea que tales actos se ejecuten o no durante una alteración del orden público.

#### 5. Terremoto, tifón, tornado, ciclón, vientos tempestuosos y/o granizo

Cubre los bienes asegurados contra pérdida o daños materiales causados directa o indirectamente por terremoto, temblor y/o erupción volcánica, así como incendio que sea consecuencia de terremoto, temblor y/o erupción volcánica.

Cuando como consecuencia inmediata y directa del terremoto, temblor y/o erupción volcánica, o de incendio consecutivo a éstos riesgos, todo o parte del edificio asegurado o cuando todo o parte de una estructura o unidad con la cual dicho edificio esté inmediatamente relacionado, cayere o sufriere derrumbes, hundimientos o cuarteaduras que afectaren su estabilidad, las estipulaciones y protección del presente Riesgo cubierto quedaren vigentes, tanto respecto del edificio como de su contenido.

#### 6. Caída de naves aéreas, objetos caídos de las misma y/o colisiones de vehículos terrestres

Cubre los bienes asegurados contra pérdidas o daños materiales causados directa e indirectamente por caída de naves aéreas; objetos caídos de las mismas y/o colisiones de vehículos terrestres.

#### 7. Inundación y/o Maremoto

Protección para los bienes asegurados contra pérdidas o daños materiales causados directa o indirectamente por inundación y/o maremoto, consistente en elevación de su nivel normal de las aguas marítimas, lacustres o fluviales, por causa de fenómenos de la naturaleza, de manera que tales aguas se salgan de su cauce, o continente normal y cubran terrenos y poblaciones situados fuera de dicho cauce o continente.

Cuando como consecuencia inmediata y directa de inundación y/o maremoto, todo o parte de un edificio asegurado o cuyo contenido esté asegurado, o cuando todo o parte de una estructura o unidad con la cual dicho edificio esté inmediatamente relacionado, cayere o sufriere derrumbes, hundimientos o cuarteaduras que afectaren su estabilidad, las estipulaciones y protección del presente riesgo cubierto quedarán vigentes, tanto respecto del edificio como su contenido.

#### 8. Rotura y avería de cristales

Cubre los bienes asegurados contra la rotura o avería de cristales.

#### 9. Destrucción preventiva por parte de la autoridad

Cubre las pérdidas o daños directos a la propiedad asegurada, causados por actos de destrucción ejecutados por orden de cualquier autoridad pública. Pero únicamente si dicha orden se da en el momento de un siniestro con el fin de detener la propagación del mismo. Y si dicho siniestro ha sido consecuencia de alguno de los riesgos cubiertos por la póliza.

#### 10. Daños por agua, humo u otros al intervenir los bomberos

Cubre las pérdidas y/o daños sufridos por los bienes asegurados como consecuencia de las medidas del salvamento que efectúen los bomberos para evitar o disminuir un siniestro.

#### 11. Inundación amplia

Cubre los bienes amparados contra pérdidas o daños materiales causados directa o indirectamente por inundación originada por lluvias torrenciales y/o congestionamiento de desagües, tragantes, caídas de agua, por aumento del caudal de agua del sistema interno de los edificios o instalaciones o provenientes de correntadas de calles o avenidas adyacentes.

#### **DESCRIPCIÓN DE LAS CLÁUSULAS ESPECIALES:**

#### 1. Cláusula de alteraciones o reparaciones

En lo relativo a edificios o estructuras, cubre alteraciones, adiciones o reparaciones durante el tiempo en que están siendo efectuadas y aún después de concluidas. Asimismo, cubre los materiales, equipos y

estructuras provisionales que se utilicen para tal fin. Se extenderá además a cubrir los bienes que se encuentren dentro de las adiciones arriba mencionadas.

#### 2. Cláusula de honorarios de arquitectos, topógrafos e ingenieros

Cubre los honorarios de Arquitectos, Topógrafos e Ingenieros (por presupuestos, planos, especificaciones, cuantías y/o propuesta) que sean necesarios para la reconstrucción o reparación de los edificios asegurados que resulten destruidos o dañados por la realización de cualquiera de los riesgos amparados bajo esta póliza.

#### 3. Cláusula de remoción de escombros

Cubre los gastos que ocasionen la remoción de los escombros o el desmantelamiento, demolición, o apuntalamiento de las propiedades amparadas por la póliza, que resulten de pérdidas o daños causados a ellas por cualquiera de los riesgos asegurados.

#### 4. Cláusula de edificaciones especiales

Cubre aquellas edificaciones propiedad del Asegurado, que por sus características de uso carezcan de una o más paredes (por ejemplo, un estacionamiento).

#### 5. Cláusula de edificios

Todas las construcciones fijas con todas sus adiciones, ampliaciones, mejoras locativas, y anexos, no importando el fin a que se destinen, así como los que se encuentren en proceso de construcción, incluyendo las instalaciones de agua, sanitaria, eléctrica, sean estas subterráneas o no, de aire acondicionado y demás instalaciones permanentes que formen parte de las construcciones.

#### 6. Cláusula de aparatos eléctricos

Cubre los daños ocasionados a los aparatos, máquinas e instalaciones que produzcan, transformen u utilicen corriente eléctrica. Causadas por incendio que se originen en tales aparatos o máquinas.

#### 7. Cláusula de maquinaria y equipo

Toda maquinaria y equipo, incluyendo, pero no limitándose a: equipo de manejo y movilización de materiales y productos, tanques de almacenamiento, tuberías de toda clase, llaves, válvulas y accesorios, equipo de bombeo, motores, compresores, generadores, transformadores, sub-estaciones, plantas eléctricas y/o diésel, equipos para reparaciones y mantenimiento, herramientas, equipos de extinción de incendio y en general, todo elemento correspondiente a maquinaria y equipo, aunque no se haya determinado específicamente, que sea propiedad del Asegurado y/o por lo que sea responsable, contenidos en cualquier parte de los predios del asegurado.

#### 8. Daños por agua

Además, cubre las pérdidas y daños por agua que sufran los bienes asegurados, causados directa e indirectamente por:

- La rotura accidental de la tubería interna de agua del edificio.
- Desbordamientos de los tanques de almacenamiento de agua.
- Entrada de corrientes de agua de la calle a los edificios provenientes de lluvias torrenciales.
- El desbordamiento de embalses o estanques exteriores, canales, diques u otros represamientos o conductores exteriores de agua, que no sea consecuencia de fenómenos de la naturaleza.

#### 9. Gastos de apresuramiento

Cubre, y la Compañía Aseguradora se obliga a indemnizar al asegurado, el costo extra razonable de reparaciones temporales, previo ajuste preliminar, así como otros costos necesarios con el fin de apresurar la reparación o reposición de cualquier propiedad de asegurado dañada en un siniestro cubierto por esta póliza.

**Nota:** Junto con su Oferta, el Oferente deberá indicar claramente las exclusiones correspondientes a la póliza ofertada.

### CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA SEGUROS COLECTIVO DE VIDA Y COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

- 1. Las presentes constituyen las normas a que se sujetará esta licitación.
- 2. Se entregará un listado de Funcionarios y Empleados del INPREMA con la información necesaria para elaborar las ofertas a las compañías aseguradoras que hayan comprado el documento base.
- 3. Los beneficios y condiciones establecidas para estos seguros, aplicarán desde el primer día de vigencia, tanto al grupo asegurado inicial, como al personal que sea adicionado durante la vigencia de las pólizas, los cuales serán comunicados oportunamente a la compañía aseguradora que se adjudique este proceso de licitación.
- 4. Cada compañía de seguros participante deberá incluir en su oferta, un cuadro resumen de las coberturas de los productos de seguros licitados, detallando los aspectos excluidos en la póliza.
- 5. Por su naturaleza estos seguros estarán sujetos a altas y bajas de personal (ingresos y salidas) durante la vigencia de los mismos, las cuales habrán de considerarse en los pagos trimestrales a cobrar mediante endosos de aumento o disminución de sumas aseguradas y primas, según corresponda.
- 6. Las Compañías Aseguradoras deberán adjuntar a su oferta el listado de las farmacias, hospitales y otros proveedores relacionados.

#### B. ESPECIFICACIONES DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA:

#### **B.1. ASPECTOS GENERALES:**

- a) La cobertura que se otorga es por las veinticuatro (24) horas, sin restricción alguna respecto a la residencia, ocupación, viajes o género de vida de los componentes del grupo asegurado.
- b) La edad máxima para primeros ingresos en todas las coberturas es de setenta (70) años.
- c) Por su naturaleza el seguro está sujeto a altas y bajas que se susciten en el grupo asegurado, modificaciones de la suma asegurada por cambios de sueldo, ajustes, periodos de vacaciones, entre otros, los cuales serán comunicados por el Instituto a la Compañía de Seguros utilizando los procedimientos normales y mediante simple comunicación por escrito, más el pago de la prima correspondiente, en cada caso teniendo INPREMA hasta sesenta (60) días para hacer dichas notificaciones.
- d) La edad de permanencia en el grupo asegurado será hasta los setenta y cinco (75) años.
- e) Todos los reclamos y/o requerimientos de pago generados por la ejecución de la presente póliza serán realizados por el INPREMA, a través de su Departamento de Recursos Humanos.
- f) En caso de indemnización, el periodo máximo para pago será de cuarenta y cinco (45) días calendario, una vez recibida la documentación en tiempo y forma por la Compañía de Seguros.
- g) Todas las disposiciones señaladas en estos Documentos de Licitación, están por encima de las coberturas y exclusiones indicadas en las Condiciones Generales de la Póliza emitida por la Compañía de Seguros.

#### **B.2. COBERTURAS:**

#### 1. Muerte Natural

Garantiza el pago de una indemnización equivalente a cuarenta y ocho (48) sueldos aproximados al millar superior, en un solo desembolso.

#### 2. Muerte Accidental

Garantiza el pago de doble indemnización de la suma asegurada por la cobertura de muerte natural, en un solo desembolso. Se considera accidente aquel que produzca al asegurado alguna lesión corporal que hubiere resultado directa e independientemente de otras causas, de medios externos, violentos y fortuitos, de la cual haya evidencia visible de contusión o herida en el exterior del cuerpo (excepto en el caso de ahogamiento o por lesión interna comprobable por autopsia) y que ocasione la muerte del Asegurado o la

pérdida de algunos de sus miembros, órganos o funciones. En esta cobertura se considerará como muerte accidental los daños causados por armas siempre y cuando el asegurado sea una mera víctima casual.

#### 3. Muerte Accidental Calificada

En caso de muerte accidental calificada se indemnizará el triple de la suma asegurada por la cobertura de muerte natural, en un solo desembolso. Se entenderá por muerte accidental calificada la que se presente al Asegurado: (a) mientras estuviese viajando como pasajero en cualquier vehículo público no aéreo impulsado mecánicamente, manejado y despachado regularmente por un empresario de transporte público contra pago de pasajes sobre una ruta terrestre establecida para servicio regular de pasajeros; o (b) mientras estuviese viajando como pasajero en un ascensor normal de pasajeros; (excluyendo los ascensores en minas); o (c) como consecuencia del incendio de cualquier teatro, hotel u otro edificio público en el cual se encontrare el Asegurado al comienzo del incendio.

#### 4. Desmembramiento o pérdida de la vista por causa accidental

Se garantiza el pago de la indemnización que corresponda de acuerdo con la siguiente Tabla de Indemnizaciones, por las lesiones que el Asegurado sufriere en un accidente, si tal lesión por sí sola, dentro de 90 días a partir de la fecha del accidente, causare:

Descripción	Porcentaje sobre suma asegurada:
1. Pérdida de ambos brazos o de ambas manos	100%
2. Pérdida de ambas piernas o de ambos pies	100%
3. Pérdida de un brazo o de una mano junto con la de una pierna o de un pie	100%
4. Pérdida de un brazo o de una mano, o de una pierna o de un pie junto con la ceguera irreparable de un ojo	100%
5. Ceguera irreparable de ambos ojos	100%
6. Parálisis presumible incurable que impida todo trabajo	100%
7. Estado absoluto e incurable de alienación mental que no permita al asegurado ningún trabajo u ocupación por el resto de su vida	100%
8. Pérdida del brazo derecho arriba del codo	65%
9. Pérdida de la mano derecha	60%
10. Pérdida del brazo izquierdo arriba del codo	53%
11. Pérdida de la mano izquierda	48%
12. Pérdida de una pierna arriba de la rodilla	65%
13. Pérdida de un pie	40%
14. Pérdida de la vista de un ojo	50%
15. Pérdida total e irreparable del habla	50%
16. Sordera total e incurable de los oídos	50%

Descripción	Porcentaje sobre suma asegurada:
17. Pérdida del dedo pulgar e índice de una mano	25%
18. Pérdida de cualquiera de los dedos de la mano y de igual manera los dedos del pie, total o parcial cubriendo también las falanges	5% por falange

**Observación:** Si el funcionario o empleado asegurado ha declarado ser zurdo, se invertirán los porcentajes de indemnización.

Por la pérdida de varios miembros u órganos, se sumarán los porcentajes correspondientes a cada miembro u órgano perdido, sin que la indemnización total pueda exceder del 100% de la suma asegurada para incapacidad permanente. En esta cobertura se considerará como desmembramiento accidental los daños causados por armas siempre y cuando el asegurado sea una mera víctima casual.

#### 5. Pago Anticipado del Capital Asegurado en caso de Incapacidad Total y Permanente

En caso que el Asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite para efectuar su trabajo u otros por el cual pudiere recibir una remuneración, la Compañía de Seguros pagará un anticipo del 50% de la suma asegurada y 50% de la suma asegurada restante mediante doce (12) rentas mensuales que se determinará dividiendo el porcentaje no anticipado de la suma asegurada entre doce (12) meses. Sin embargo, si el asegurado inválido falleciera antes de haber percibido la totalidad de las 12 fracciones del capital asegurado, el saldo restante será entregado a los beneficiarios designados, de una sola vez.

Se considera Invalidez Total y Permanente el hecho de que el asegurado, quede total y permanentemente incapacitado por lesiones corporales o por enfermedad que impliquen una pérdida de funciones igual o mayor al 50% de su capacidad para ejecutar cualquier trabajo lucrativo o para dedicarse a cualquier actividad de la que pueda derivar alguna utilidad y siempre que el carácter de tal incapacidad sea reconocido y haya existido de modo continuo durante un tiempo no menor de 6 meses consecutivos.

También se reconocerá como incapacidad total y permanente a causa de enfermedad o accidente, las siguientes:

- a) La pérdida irreparable y absoluta de la vista en ambos ojos;
- b) La pérdida total de ambas manos;
- c) La pérdida total de ambos pies;
- d) La pérdida total de una mano y un pie conjuntamente; o
- e) La pérdida total de una mano o un pie y la vista de un ojo;
- f) La lesión permanente de la columna vertebral.

#### 6. Exoneración de Prima por Incapacidad Total y Permanente.

En caso que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite de forma total y permanente para efectuar su trabajo u otro por el cual pudiera percibir una remuneración, la compañía Aseguradora exonera del pago de la prima al INPREMA.

#### 7. Cobertura de Suicidio

Se extiende cobertura a partir del primer día de vigencia o inclusión del asegurado en la póliza, y garantiza el pago de una indemnización equivalente a la suma asegurada en la cobertura por muerte, en un solo desembolso.

#### 8. Gastos Fúnebres

En adición al Seguro de Vida se incluye la cantidad correspondiente al Beneficio de Gastos Fúnebres por un monto de Treinta y Cinco Mil Lempiras Exactos (L35,000.00), el cual se pagará al INPREMA, tan pronto presente a la Aseguradora la notificación escrita del fallecimiento del empleado asegurado, acompañada del acta de defunción original, para que éste lo entregue a los parientes más cercanos del empleado asegurado fallecido.

#### 9. Cobertura por Enfermedades Preexistentes

Cobertura total en caso de muerte por enfermedades preexistentes, desde el primer día de la vigencia para el grupo asegurado inicial, así como a partir de la fecha de inclusión de nuevos funcionarios y empleados en cualquier tiempo de la vigencia de la póliza, sin límite de preexistencias.

#### 10. Adelanto de Capital por Enfermedad Terminal

La Compañía concederá el beneficio de un adelanto equivalente al 40% sobre la suma de seguro de vida básico cuando un funcionario o empleado asegurado haya sido diagnosticado como enfermo terminal, aún derivada de una enfermedad preexistente, con una razonable seguridad de fallecimiento en los siguientes doce (12) meses; siempre y cuando sea comprobada y confirmada con una segunda opinión por un médico que designe la Compañía Aseguradora, y el funcionario o empleado asegurado haya estado cubierto bajo la póliza un mínimo de seis (6) meses. Efectuada la diagnosis de la enfermedad terminal cubierta por esta Cláusula, el Capital Asegurado por muerte no podrá aumentarse posteriormente por ninguna causa.

#### 11. Pago de las Indemnizaciones por Reclamos

La Compañía Aseguradora pagará al INPREMA los valores correspondientes a las indemnizaciones por reclamos, para que éste posteriormente entregue los valores a los beneficiarios que correspondan.

#### 12. Cláusula de Errores u Omisiones

Queda convenido que en caso de producirse cualquier variación o modificación de los registros relacionados con el grupo asegurado cuya información, para su inclusión en las pólizas, hubiera sido omitida involuntariamente o proporcionada erróneamente por el Instituto, sea en forma total o parcial, tal variación o modificación será admitida para todos los efectos de la cobertura, tanto si es posteriormente descubierta y comunicada por el mismo INPREMA, como si se comprueba con ocasión de un siniestro. En cualquier caso, dicha situación dará lugar al correspondiente pago o ajuste de prima con efecto retroactivo a la fecha en que se debió informar correcta o completamente la materia asegurada, verificando en planillas de personal manejadas por el Departamento de Recursos Humanos del INPREMA la fecha de ingreso de los funcionarios y/o empleados omitidos.

### C. SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

#### **C.1. ASPECTOS GENERALES**

- 1. La cobertura que se otorga es por las veinticuatro (24) horas, sin restricción alguna respecto a la residencia, ocupación, viajes o género de vida de los componentes del grupo asegurado.
- 2. Se ingresarán al grupo asegurado inicial los funcionarios y empleados entre los dieciséis (16) años y setenta y cuatro (74) años de edad, inclusive. Los nuevos empleados serán elegibles para ingreso hasta los setenta (70) años.
- 3. La edad de permanencia en el grupo asegurado será hasta los setenta y cinco (75) años.
- 4. Las clínicas y hospitales están obligados a atender a los asegurados con solo presentar el carnet correspondiente y el empleado cancelará solamente el valor del deducible pactado.
- 5. La cobertura es para todos los empleados desde su primer día de ingreso al INPREMA, aun cuando no se haya hecho el registro de la Aseguradora, teniendo un plazo de sesenta (60) días para realizar dicho registro.

- 6. Todos los reclamos y/o requerimientos de pago generados por la ejecución de las presentes pólizas serán realizados por el INPREMA, a través de su Departamento de Recursos Humanos.
- 7. En caso de indemnización, el periodo máximo para pago será de treinta (30) días calendario, una vez recibida la documentación en tiempo y forma por la Compañía de Seguros.
- 8. Todas las disposiciones señaladas en estos Documentos de Licitación, están por encima de las coberturas y exclusiones indicadas en las Condiciones Generales de la Póliza emitida por la Compañía de Seguros.

#### **C.2 COBERTURAS**

#### 1. Muerte accidental

Garantiza el pago de una indemnización equivalente a cuarenta y ocho (48) sueldos aproximados al millar superior, en un solo desembolso.

#### 2. Incapacidad Permanente por Accidente

La Compañía pagará la suma correspondiente al grado de incapacidad permanente que pudiera sufrir el Asegurado a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, basándose en la Tabla de Indemnizaciones siguiente:

Descripción	Porcentaje sobre suma asegurada
A) INCAPACIDAD TOTAL	
Estado absoluto e incurable de alienación mental que no permitiera al Asegurado ningún trabajo u ocupación por el resto de su vida.	100%
La pérdida irreparable y absoluta de la vista en ambos ojos	100%
La pérdida total de ambas manos	100%
La pérdida total de ambos pies	100%
La pérdida total de una mano y un pie conjuntamente	100%
La pérdida total de una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
Fractura incurable de la columna vertebral que determine la invalidez total y permanente.	100%
B) INCAPACIDAD PARCIAL	
I. Cabeza	
Sordera total e incurable de los dos oídos	50%
Pérdida total de un ojo o reducción de la mitad de la visión binocular normal	40%

Descripción	Porcentaje sobre suma asegurada		
Ablación de la mandíbula inferior		50%	
Sordera total e incurable de un oído		15%	
II. Miembros superiores	Derecho	Izquierdo	
Pérdida total de un brazo	65%	52%	
Pérdida total de una mano	60%	48%	
Fractura no consolidada de una mano (seudoartrosis total)	45%	36%	
Anquilosis del hombro en posición no funcional	30%	24%	
Anquilosis del codo en posición no funcional.	25%	20%	
Anquilosis del codo en posición funcional	20%	16%	
Anquilosis de la muñeca en posición no funcional	20%	16%	
Anquilosis de la muñeca en posición funcional.	15%	12%	
Pérdida total del dedo pulgar	18%	14%	
Pérdida total del dedo índice	14%	11%	
Pérdida total del dedo medio	9%	7%	
Pérdida total del dedo anular o del meñique	8%	6%	
III. Miembros Inferiores			
Pérdida total de una pierna		55%	
Pérdida total de un pie		40%	
Fractura no consolidada de un muslo (seudoartrosis total)		35%	
Fractura no consolidada de una rótula (seudoartrosis total)		30%	
Fractura no consolidada de un pie (seudoartrosis total)		20%	
Anquilosis de la cadera en posición no funcional		40%	

Descripción	Porcentaje sobre suma asegurada	
Anquilosis de la cadera en posición funcional	20%	
Anquilosis de la rodilla en posición no funcional	30%	
Anquilosis de la rodilla en posición funcional	15%	
Anquilosis del empeine (garganta del pie) en posición no funcional	15%	
Anquilosis del empeine en posición funcional	8%	
Acortamiento de un miembro inferior por lo menos cinco (5) centímetros	15%	
Acortamiento de un miembro inferior por lo menos tres (3) centímetros	8%	
Pérdida total del dedo gordo de un pie	8%	
Pérdida total de otro dedo del pie	4%	

Se considerará INVALIDEZ TOTAL cuando el funcionario o empleado asegurado esté incapacitado para dedicarse a cualquier trabajo u ocupación que le genere utilidad o remuneración; y se considerará como PERMANENTE cuando razonablemente no pueda esperarse la recuperación de la capacidad del asegurado para el resto de su vida.

Por pérdida total se entenderá la amputación o la inhabilitación funcional total y definitiva del órgano o miembro lesionado. Entendiéndose por amputación de una mano o un pie su separación a nivel de la articulación de la muñeca o del tobillo, respectivamente, o arriba de ella. La pérdida parcial de los miembros u órganos será indemnizada en proporción a la reducción definitiva de la respectiva capacidad funcional, pero si la incapacidad se deriva de seudoartrosis, la indemnización no podrá exceder del 70% de la que correspondería por la pérdida total del miembro u órgano afectado.

Por la pérdida de varios miembros u órganos, se sumarán los porcentajes correspondientes a cada miembro u órgano perdido, sin que la indemnización total pueda exceder del 100% de la suma asegurada para incapacidad permanente.

Si el Asegurado sufriere varios accidentes sucesivos durante la vigencia de la póliza, las indemnizaciones por incapacidades parciales, se liquidarán en forma completamente independiente para cada accidente, pero tratándose de incapacidades totales, cada indemnización abonada significará una disminución de la suma asegurada para esta eventualidad, de modo que las indemnizaciones, en conjunto no podrán exceder del 100% de la suma asegurada para cada caso de incapacidad permanente.

El Asegurado gozará de los beneficios de incapacidad permanente referidos, siempre que las consecuencias del accidente se manifestaren a más tardar dentro de un (1) año, a partir de la fecha de ocurrencia del mismo, aun cuando este plazo sea alcanzado después de vencido el contrato de póliza.

#### 3. Incapacidad Temporal por Accidente

La Compañía pagará una indemnización diaria equivalente al 0.1% de la suma asegurada, siempre que el Asegurado quedare totalmente incapacitado para desempeñar su ocupación por algún tiempo producto de un accidente, hasta un máximo de 365 días. Si el Asegurado pudiera ocuparse parcialmente de su trabajo, la indemnización será reducida en proporción a su nivel de incapacidad.

#### 4. Gastos Médicos y Hospitalización

La Compañía pagará los gastos médicos y de hospitalización, una vez aplicado el deducible, si lo hubiere, en los que haya incurrido el Asegurado como consecuencia de un accidente amparado por el contrato de póliza, hasta el equivalente del 30% de la suma asegurada para la cobertura de muerte accidental durante la vigencia de la póliza.

#### 5. Definición de Accidente

Se entiende por accidente toda lesión corporal que pudiera ser determinada por los médicos de una manera cierta, sufrida por el asegurado independientemente de su voluntad, por la acción repentina de un agente externo.

Por extensión y aclaración, se asimilan a la noción de accidentes:

- a) La asfixia o intoxicación por vapores o gases,
- b) La asfixia por inmersión u obstrucción,
- c) La intoxicación o envenenamiento por ingestión de sustancias tóxicas o alimentos en mal estado consumidos en lugares públicos o adquiridos en tal estado;
- d) El carbunco o tétanos de origen traumáticos;
- e) Las mordeduras de perros, víboras y otros animales y la rabia producto de éstas;
- f) El asalto, homicidio o tentativa de homicidio y el asesinato cometido en agravio del asegurado;
- g) Los accidentes producidos por rayos.

#### 6. Cobertura Especial

Además se cubrirán los accidentes que pudieran ocurrir al funcionario o empleado asegurado ya sea en el ejercicio de la profesión declarada, en su vida particular o mientras estuviera circulando o viajando, a pie o caballo, en bicicleta sin motos, o haciendo uso de cualquier medio habitual para el transporte público de personas, ya sea terrestre, fluvial, marítimo o aéreo (en líneas sujetas a itinerario fijo), o de vehículos particulares propios o ajenos, conduciéndolos o no. Quedan incluidos en la cobertura los siguientes deportes, siempre que el asegurado lo practique en calidad de aficionado: atletismo, basquetbol, bolos, manejo de canoas, caza menor, ciclismo, deportes náuticos o vela y/o motor por río o lagos, equitación, esgrima, excursiones a montaña por carretera o senderos, gimnasia, golf, hándbol, hockey sobre césped, natación, patinaje, pelota a paleta, futbol, pesca (salvo en alta mar), remo, tenis, tiro (en polígonos habilitados), voleibol y waterpolo.

#### 7. Cláusula de Errores u Omisiones

Queda convenido que en caso de producirse cualquier variación o modificación de los registros relacionados con el grupo asegurado cuya información, para su inclusión en las pólizas, hubiera sido omitida involuntariamente o proporcionada erróneamente por el Instituto, sea en forma total o parcial, tal variación o modificación será admitida para todos los efectos de la cobertura, tanto si es posteriormente descubierta y comunicada por el mismo INPREMA, como si se comprueba con ocasión de un siniestro. En cualquier caso, dicha situación dará lugar al correspondiente pago o ajuste de prima con efecto retroactivo a la fecha en que se debió informar correcta o completamente la materia asegurada, verificando en

planillas de personal manejadas por el Departamento de Recursos Humanos del INPREMA la fecha de ingreso de los funcionarios y/o empleados omitidos.

#### 8. Red de Proveedores

La Compañía Aseguradora presentará ante el INPREMA el listado de las farmacias, hospitales y otros proveedores, que prestan servicios en caso de accidentes, realizando las comunicaciones correspondientes por escrito al Departamento de Recursos Humanos del Instituto al ocurrir cualquier cambio al mismo.

Todos los proveedores de la red de servicios de la Aseguradora estarán obligados a atender al funcionario o empleado asegurado, presentando solamente el carnet de seguro vigente con su respectiva identificación, cancelando únicamente el deducible o cualquier valor que no cubra este seguro.

#### 9. Carnet

La Compañía Aseguradora adjudicada proporcionará a más tardar quince (15) días calendario después de la notificación de alta de un asegurado, el carnet respectivo que le acredita sus derechos ante terceros.

#### D. ESPECIFICACIONES DE SEGURO CONTRA DAÑOS A VEHÍCULOS:

#### 1.- ASPECTOS GENERALES:

La póliza de seguro contra daños a vehículos, también incluye las motocicletas propiedad de EL INSTITUTO con igualdad de riesgos a cubrir, sin excepciones, deberá emitir cobertura total de riesgo, así como de responsabilidad civil. La cobertura de riesgos incluirá lo siguiente:

- a) Colisión y vuelcos accidentales.
- b) Robo total o parcial del vehículo, incendio, rayo, auto ignición, explosión, huelgas y alborotos populares.
- c) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes.
- d) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas.
- e) Rotura de cristales por cualquier causa.
- f) Equipo especial.
- g) Ciclón, huracán, tormenta tropical, granizo, terremoto, erupción volcánica, explosión, desborde de ríos, inundación, caída de puentes, derrumbes de carreteras y otros.
- h) Gastos médicos para ocupantes y terceros.

#### Nota:

Se entenderá por "daños a terceros", los daños ocasionados a personas o a sus bienes ya sean muebles, inmuebles o semovientes que no pertenezcan al INSTITUTO.

#### 2.- RECLAMOS:

Los reclamos podrán ser presentados en papel Membretado del INSTITUTO y firmados por el Administrador o Gerente Administrativo del mismo, por consiguiente, no está obligado a utilizar formularios que para tal efecto utilice la Compañía Aseguradora, ello no será motivo para que esta se niegue a aceptar y reconocer el reclamo, el cual se podrá presentar dentro de un plazo de treinta (30) días calendario.

#### 3.- DEDUCIBLES:

Tanto los vehículos como las motocicletas tendrán cobertura del 100%, sin pagos de deducibles por parte del Instituto a la Compañía Aseguradora y tendrán restitución de la suma asegurada. Así mismo el coaseguro para pérdidas totales no podrá exceder del 20% del valor de compra del vehículo.

#### 4.- LÍMITE TERRITORIAL:

La cobertura de este seguro será únicamente dentro del territorio de la República de Honduras, durante las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año.

#### 5.- ASISTENCIA VIAL:

Dentro de los servicios de asistencia vial se solicitan los siguientes:

- a) Asistencia legal preliminar
- b) Asistencia legal vía telefónica
- c) Recepción de siniestros y coordinación de inspectores de daños para atención de siniestros.
- d) Remolque del vehículo en grúa, cuando fuere necesario.
- e) Servicio de ambulancia, cuando fuere necesario.
- f) Auxilio vial básico

A continuación, se detalla cuadro en el cual se describen las especificaciones de todos y cada uno de los vehículos propiedad del INPREMA por asegurar.

#### **DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS**

1 TIPO: BUS COASTER COOLER	<b>2</b> TIPO: PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA MODELO:
MODELO: HZB50L-BGMSS	HILUX, KUN26L-HRMSI
MARCA: TOYOTA	MARCA: TOYOTA
AÑO: 2008	AÑO: 2008
CHASIS: JTGFB51830-1024540	CHASIS: MR0FZ29G101709298
COLOR EX: BLANCO	COLOR EX: VERDE OSCURO M.M
PLACA: N09390	PLACA: N09386
MOTOR: 1HZ-057379	MOTOR: 1KD7444388
PRECIO DE COMPRA: L.984,840.56	PRECIO DE COMPRA: L.527,321.30
CAPACIDAD: 30 PASAJEROS	
3 TIPO: PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA	4 TIPO: PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA
MODELO: HILUX, KUN26L-HRMSI	MODELO: HILUX, KUN26L-HRMSI
MARCA: TOYOTA	MARCA: TOYOTA
AÑO: 2008	AÑO: 2008
CHASIS: MR0FZ29GX01708585	CHASIS: MR0FZ29G901548778
COLOR EX: VERDE OSCURO M.M	COLOR EX: VERDE OSCURO M.M
PLACA: N09388	PLACA: N09389
MOTOR: IKD7433393	MOTOR: 1KD7426654
PRECIO DE COMPRA: L.527,321.30	PRECIO DE COMPRA: L.527,321.30
PRECIO DE COMPRA: L.527,321.30	PRECIO DE COMPRA: L.527,321.30

5.- TIPO: CAMIONETA 6.- TIPO: CAMIONETA MODELO: MONTERO MODELO: MONTERO MARCA: MITSUBISHI MARCA: MITSUBISHI AÑO: 2005 AÑO: 2005 CHASIS: JMYLNV76W53000780 CHASIS: JMYLNV76W53000756 **COLOR EX: NEGRO** COLOR EX: GRIS OSCURO PLACA: NO8258 PLACA: NO8257 PRECIO DE COMPRA: L.712,900.00 PRECIO DE COMPRA: L.712,900.00 7.- TIPO: PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA 8.- TIPO: PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA MODELO: HILUX MODELO: FRONTIER MARCA: TOYOTA MARCA: NISSAN AÑO: 2001 AÑO: 2005 CHASIS: JTFDE626600054773 CHASIS: JN1CNUD22Z0739514 COLOR EX: ROJO METALICO COLOR EX: ROJO MICA PLACA: N07359 PLACA: N08263 PRECIO DE COMPRA: L.295,202.25 PRECIO DE COMPRA: L.461,039.04 MOTOR: ZD30-050587T MOTOR: 3L5042236 9.- TIPO: PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA 10.- TIPO: PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA MODELO: FRONTIER MODELO: FRONTIER MARCA: NISSAN MARCA: NISSAN AÑO: 2005 AÑO: 2005 CHASIS: JN1CNUD22Z0739349 CHASIS: JN1CNUD22Z0739317 COLOR EX: VERDE COLOR EX: BLANCO PLACA: N08259 PLACA: N08260 PRECIO DE COMPRA: L.461,039.04 PRECIO DE COMPRA: L.461,039.04 MOTOR: ZD30-047411T MOTOR: ZD30-047460T

#### **ESPECIFICACIONES DE MOTOCICLETAS**

1.- MARCA: YAMAHA2.- MARCA: YAMAHAMODELO: YBR-125EMODELO: YBR-125E

AÑO: 2008 AÑO: 2008

CHASIS: LBPKE129280000451 CHASIS: LBPKE129280000593

COLOR: ROJO
PLACA: MN3889

COLOR: ROJO
PLACA: MN3888

PRECIO DE COMPRA: L.28,700.00 PRECIO DE COMPRA: L.28,700.00

MOTOR: E3D7E001506 MOTOR: E3D7E001683

#### E. ESPECIFICACIONES DE SEGURO CONTRA DAÑOS AL EQUIPO ELECTRÓNICO:

Seguro Contra Daños al Equipo de Cómputo propiedad de INPREMA, ubicado tanto en la Oficina Principal de Tegucigalpa como en las Regionales de San Pedro Sula, Santa Rosa de Copán y La Ceiba, el valor total a que asciende la suma asegurada que se detalla en el cuadro siguiente:

Equipo de informática Tegucigalpa	L.18,996,140.91
Equipo de informática S.P.S.	L.1,501,391.26
Equipo de informática Regional de La Ceiba	L.560,972.17
Equipo de informática de Santa Rosa Copán	L.468,064.76
Equipo de informática oficina PPCI	L. 168,381.30
TOTAL EQUIPO DE CÓMPUTO	L21,694,950.40

#### **COBERTURAS:**

#### 1.- Bienes Amparados:

Todo el equipo electrónico propiedad del asegurado y/o por el cual sea legalmente responsable. Esto incluye el equipo móvil, el equipo portátil, el equipo audiovisual, el equipo de videoconferencias, computadoras portátiles y de escritorio, servidores, planta telefónica, entre otros.

#### 2.- Riesgos a Cubrir:

- Pérdida o daño físico, súbito e imprevisto, por cualquier causa que sea y que no esté específicamente excluida, de forma tal que necesitarán reparación o reemplazo, la Compañía indemnizará al asegurado tales pérdidas o daños, en efectivo, hasta una suma que, por cada anualidad de seguro, no exceda de la suma asegurada asignada a cada bien asegurado en las Condiciones Particulares y de la cantidad total garantizada por la póliza.
- Incendio y/o Rayo, explosión, implosión, así como extinción de incendio, derrumbe o remoción de escombros después de un incendio.
- Impericia, descuido o sabotaje individual del personal del asegurado o de extraños.
- Corto circuitos, arcos voltaicos, tostación de aislamientos eléctricos.
- Perturbaciones por campos magnéticos.
- Humo, hollín, así como humedad, gases o polvos corrosivos que no vengan de las condiciones atmosféricas usuales en el predio.
- Hundición, granizo, helada, tempestad.
- Deslizamiento de tierra, caída de rocas y aludes.
- Terremoto, inundación, temblores.

- Defectos de material de construcción, de diseño, de instalación.
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.
- Fallas del equipo acondicionador de aire.
- Ciclón, huracán, tifón, tornado.
- Daños materiales por motín, huelga y/o alborotos populares y caídas de naves aéreas.
- Daño malicioso amplio (sabotaje)
- Robo por forzamiento de ladrones y/o atraco.
- Equipos móviles y portátiles dentro, en tránsito, o fuera de los predios.
- Gastos adicionales por concepto de tiempo extra, trabajo nocturno en días festivos, flete expreso, siempre que tales gastos sean erogados por daños cubiertos en esta póliza.
- Gastos adicionales que se tengan que erogar por concepto de movimiento de tierra, albañilería, revoque, pintura y obras civiles por un siniestro cubierto por esta póliza.
- Cualquier otro riesgo que no figure como exclusión en este tipo de póliza.

#### 3. Cobertura de Robo:

- Bienes Amparados: El contenido, mobiliario, equipo electrónico, equipo de monitoreo, equipo móvil y portátil, propiedad del asegurado, o que esté bajo su responsabilidad.
- Riesgos Amparados: Pérdida de objetos robados al asegurado mientras se encuentren contenidos dentro del local asegurado o en cualquier lugar en caso de ser equipo móvil y portátil, mediante el uso de la fuerza y violencia, incluyéndose el atraco y/o asalto del contenido propiedad del asegurado.

#### ET-03 ACCESORIOS (NO APLICA)

[insertar detalle de los accesorios que deben acompañar necesariamente al suministro principal]

**ET-04 SERIES (NO APLICA)** 

[insertar detalle de las series que se deben incluir en el suministro]

ET-05 CATÁLOGOS (NO APLICA)

[insertar detalle de los catálogos que deben acompañar necesariamente al suministro]

ET-06 OTROS

[insertar otras especificaciones técnicas que debe cumplir el suministro]

#### Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

	Página de páginas
1.	Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2.	Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3.	País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4.	Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5.	Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6.	Información del Representante autorizado del Oferente:
	Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]
	Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]
	Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]
	Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7.	Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
Ĩ	Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
Î	Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.
ĺ	Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09.

## Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) d	le la present	tación de	e la Oferta]
LPN No.: [indicar el	número del	proceso	licitatorio]
	Página	de	páginas

- 1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
- 2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
- 3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
- 4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
- 5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
- 6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Números de teléfono y facsímile: [[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]

- 7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]
- Éstatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.5 de la IO-09.
- Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09.

#### Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro
   (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07, inciso a);

- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (I) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día	del mes	del año	 [indicar	la
fecha de la firma]				

#### Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo			, mayor de	e edad,	, de	estado civil	_,
de nacional	idad	<i>,</i>	con domicili	o en		y cc	n
Tarjeta de	Identidad/pa	saporte No.				actuando en mi condición o	le
representar	nte legal de	(Indicar e	l Nombre de l	a Empr	esa	Oferente / En caso de Consorci	io
indicar al	Consorcio	y a las	empresas	que	lo	integran)	
		, por la pre	esente HAGO	DECLA	RAC	IÓN JURADA: Que ni mi persor	าล
ni mi repr	esentada se	encuentran	comprendi	dos ei	n ni	nguna de las prohibiciones	0
	•		cículos 15 y 16	de la	Ley	de Contratación del Estado, qu	ıe
a continuac	ión se transcr	iben.					

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta

prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo	cual firmo la present	, Departamento		
de	, a los	días de mes de	de	
<b>F</b> :				
Firma:		<del></del>		

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios].

# **Lista de Precios**

	País del Co Hondi	•		Monedas de conformidad con la Sub cláusula 09.4 del IO-09			Fecha: LPN No: Alternativa No: Página N° de		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	
No. de Artículo	Descripción de los Bienes/Servicios	Fecha de entrega	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4×5)	Lugar del Destino Final	Impuestos s Sobre la Venta y otros pagaderos por artículo	Precio Total por artículo (Col. 6+8)	
[indicar No. de Artículo]	[indicar nombre de los Bienes/Servicios]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar precio unitario]	[indicar precio total por cada artículo]	Indicar el lugar de destino convenido, según la CC-04 Lugar de Entrega del Suministro	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por artículo]	
	1				1	1	Precio Total		

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

# **FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

#### **NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA №
FECHA DE EMISIÓN:
AFIANZADO/GARANTIZADO:
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:
<b>Fianza / Garantía</b> a favor de, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la <b>OFERTA</b> , presentada en la licitación LPN No.
SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:
VIGENCIA DE: HASTA:
BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)
CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.
<ol> <li>Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:</li> <li>Retira su oferta durante el período de validez de la misma.</li> <li>No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.</li> <li>Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.</li> <li>Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.</li> </ol>
En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de, Municipio de

FIRMA AUTORIZADA

## Autorización del Fabricante (No Aplica)

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

#### POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 8 de las Condiciones del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:

[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 201\_\_ [fecha de la firma]

# **Formularios del Contrato**

**Índice de Formularios** 

#### 1. Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

#### ESTE CONTRATO es celebrado

El día [ indicar: número] de [indicar: mes] de [indicar: año].

#### **ENTRE**

- (1) [indicar nombre completo del Comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado "el Comprador"), y
- (2) [indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección] (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes, [inserte una breve descripción de los bienes y servicios] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes por la suma de [indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras] (en adelante denominado "Precio del Contrato").

#### **ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:**

- **1.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en el documento de licitaciones.
- **2.** Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

- 3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
- 4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
- 5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
- 6. CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.-Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: Entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida

confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b.- De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

7. CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO. En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

#### 8. CLAUSULA: GARANTÍA DE LOS BIENES (NO APLICA)

8.1. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

- 8.2. De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 8.3. Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 8.4. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 8.5. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 8.6. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: [indicar firma] en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada]

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: [indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor] en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada]

# 2. Garantía de Cumplimiento

# FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO Nº:
FECHA DE EMISIÓN:
AFIANZADO/GARANTIZADO:
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:
Fianza / Garantía a favor de, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, <b>CUMPLIRÁ</b> cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "" ubicado en
SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: VIGENCIA DE: HASTA:
BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)
CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "la presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".
A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.
En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de, Municipio de, a los del mes de del año

FIRMA AUTORIZADA

### **AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-003-2017
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS PARA EL INPREMA"

- 1. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-003-2017 "Contratación de Seguros Corporativos para el INPREMA".
- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del INPREMA.
- 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita, dirigida a la Unidad de Compras y Contrataciones del INPREMA, en la dirección indicada al final de este llamado, previo pago de la cantidad no reembolsable, de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), en la ventanilla de Banco Atlántida del INPREMA Tegucigalpa. A la vez se solicita un dispositivo USB para brindarle las bases de Licitación en forma digital, mismos que también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (www.honducompras.gob.hn).
- 5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Unidad de Compras, Departamento Administrativo del INPREMA, a más tardar a las 10:00 a.m. del 04 de enero de 2018, las que se presenten después de esa fecha y hora no serán admitidas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en el Salón de Sesiones del Directorio, ubicado en el sexto piso del edificio INPREMA Tegucigalpa, boulevard Centroamérica, frente a Col. Las Colinas, a las 10:15 a.m. del 04 de enero de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en el pliego de condiciones.

Tegucigalpa M.D.C. 22 de noviembre de 2017.

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE INPREMA